


FECHA:	SEPTIEMBRE DEL 2023
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa de derecho público conformada por cuatro Municipios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.</p> <p>De acuerdo con lo establecido por la Ley 1625 de 2013, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.</p> <p>Mediante Acuerdo Metropolitano N° 009 del 13 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023" estableciendo dentro del rubro de gastos de personal los servicios personales indirectos-honorarios, que permiten cubrir los servicios profesionales que desarrollen actividades que no se pueden cumplir con personal de planta por cuanto el actual es insuficiente.</p> <p>Que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB, desde sus instrumentos de planificación siempre se proyecta a ser y convertirse en un territorio inteligente. Es por ello que desde la formulación de su Plan Integral de Desarrollo Metropolitano - PIDM "Dime tú Plan" 2016 – 2026; en los principios que rigen el PIDM, se encuentra la acción basada en la planificación, integración metropolitana, gobernanza metropolitana, desarrollo humano y equidad, y es de conocimiento que un territorio inteligente se fundamenta en acciones y/o principios que van de la mano con la apuesta del AMB y el enfoque de PROSPERIDAD METROPOLITANA.</p> <p>Que el fortalecimiento institucional en el Área Metropolitana de Bucaramanga consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente en las áreas y subdirecciones. También se puede definir como el desarrollo organizacional, desarrollo institucional y financiamiento.</p> <p>Que en virtud de lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga estructuró el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", con código BPIN 20231400100002, el cual tiene como finalidad mejorar los procesos y estrategias que fortalezcan los servicios a los ciudadanos y las estrategias de atención dentro del AMB para hacer seguimiento efectivo al cumplimiento de los trámites de la gestión institucional". Ello considerando que en el 2021 el promedio del índice de desempeño institucional para los municipios del AMB fue de 69,9%, pese a ser un buen resultado es necesario seguir trabajando en las oportunidades de mejora en las diferentes dimensiones que conforman la función pública y promover la eficiencia y mejorar las competencias de los servidores públicos para que puedan garantizar calidad en los atributos de los bienes y servicios públicos brindados a la ciudadanía en general.</p> <p>Que es de interés para el AMB, mejorar la calidad en la prestación de los servicios del estado y el fortalecimiento de las herramientas de gestión. Así se consolidaron los principios de la función administrativa y se crearon diversos sistemas con el propósito de articular la planeación estratégica de las entidades entre los que se encuentran la creación del sistema de control interno (ley 87 de 1993), sistema administrativo (ley 489 de 1998) y su articulación con el sistema de gestión de calidad (ley 872 de 2003) en lo que se llamó el sistema de gestión de las entidades públicas y finalmente con la llegada del modelo integrado de planeación (Decreto 1499 de 2017) se articularon los sistemas de gestión y control interno estableciendo las siguientes siete dimensiones operativas: 1. Talento humano, 2. Direccionamiento estratégico y planeación, 3. Gestión en valores para resultados, 4. Evaluación de resultados, 5. Información y comunicación, 6. Gestión articulada e intercomunicada y en ella se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área.</p> <p>Así mismo, en la dimensión cinco "información y comunicación" se enmarcan las políticas de lucha contra la corrupción establecidas en la Ley 1474 de 2011 y se define en el Artículo 73 el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la</p>


	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	


	<p>respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.</p> <p>Que el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), dentro de sus objetivos misionales, tiene la responsabilidad de liderar los procesos que permitan una atención oportuna a los usuarios en los diferentes servicios que presta la entidad especialmente en los servicios de Catastro Multipropósito, es por esto que se hace necesario contar con recursos tecnológicos, humanos y operativos para desarrollar actividades propias de fortalecimiento y mejoramiento de los servicios y tramites con el fin de atender de manera oportuna y con calidad de servicios a nuestros usuario, así como poder fortalecer o consolidar normas, reglas, comportamiento y cultura organizacional y finalmente cumplir las actividades misionales de atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>Que, para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", y de las actividades relacionadas al mismo se requiere la de la labor armónica y conjunta de la subdirección administrativa y Financiera, la Subdirección de Planeación e Infraestructura y la Secretaría General del AMB, quienes tienen la responsabilidad de liderar los procesos que permitan una atención oportuna a los usuarios en los diferentes servicios que presta la entidad especialmente en los servicios de Catastro Multipropósito, labores que permitirán el fortalecimiento de los recursos, técnicos, tecnológicos, locativos y humanos para la prestación de un servicio de calidad a la comunidad.</p> <p>Que dentro de las actividades relacionadas al proyecto se encuentran: <i>1. Prestar asistencia técnica que mejore el servicio al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito. 2. Implementar la norma general de archivo en la gestión documental relacionada a servicios de catastro multipropósito. 3. Desarrollar e implementar políticas relacionadas a la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito. 4. Implementar una estrategia de apoyo y planificación del desarrollo integrador y sustentable de actores del área metropolitana, en el desarrollo del catastro multipropósito. 5. Realizar actividades de gestión, acompañamiento y apoyo en los procesos transversales a la entidad.</i></p> <p>Que dentro de las funciones que son propias del Área Metropolitana de Bucaramanga, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, y teniendo en cuenta lo estipulado en la organización interna de la entidad, corresponde dentro del marco funcional de la SECRETARIA GENERAL del AMB, la gestión documental y archivo, así mismo la atención al ciudadano, la cual se encarga de coordinar, coadyuvar a todas la dependencias en el seguimiento y formulación de las políticas de archivo institucional y de atención el ciudadano enmarcadas en la ley 594 de 2000, ley 962 de 2005 y sus decretos reglamentarios desde donde se presta asesoría en forma eficaz, eficiente y oportuna a todas las dependencias de la entidad.</p> <p>Así mismo es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados. Por ende, se hace oportuno y necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las competencias funcionales de mejoramiento de procesos.</p> <p>Que de acuerdo a lo expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona natural Profesional en diseño gráfico, publicidad o comunicación social sin experiencia, que apoye el cumplimiento de la actividad número tres de los componentes del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".</p>
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"

<p>2.1.1. ALCANCES</p>	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar la formulación e implementación de la política de atención al cuidado enmarcada dentro del modelo integrado de planeación y gestión para el área metropolitana de Bucaramanga. 2) Apoyar en la elaboración de una estrategia para el fortalecimiento de los diferentes canales de comunicación, con los que cuenta la entidad, para la promoción de los servicios del catastro multipropósito. 3) Apoyar las capacitaciones en nuevas dinámicas de atención al ciudadano, a los funcionarios y contratista de la entidad, que agregue valor a los tramites y oferta institucional del AMB. 4) Apoyar los flujos de información interna y externa para brindar respuesta oportuna a los usuarios que radican tramites catastrales a través de los diferentes canales de comunicación y recepción de la entidad. 5) Brindar apoyo al seguimiento o implementación de los proyectos, planes y estrategias desarrollados por el Área Metropolitana de Bucaramanga para el fortalecimiento institucional y la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito. 6) Y las demás asignadas por el supervisor relacionadas al proyecto. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al aMB, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 2) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) El contratista informará al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c) El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d) Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e) Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). f) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g) Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
-------------------------------	---

	<p>h) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>i) Informar oportunamente a supervisor toda novedad derivada del contrato.</p> <p>j) Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3) vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.</p> <p>4) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la página WEB de la entidad.</p> <p>5) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento en un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales</p> <p>6) El contratista debe utilizar el software BPM.gov que posee la entidad para el control ejecución y reporte de las actividades, debiendo hacer uso responsable del usuario y contraseña asignada a la terminación del contrato presentar en 0 las actividades pendientes.</p> <p>7) El contratista se obliga con la AMB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución.</p> <p>8) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del AMB; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.</p>
<p>2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales y / o de apoyo a la gestión.</p>
<p>2.1.3. PLAZO</p>	<p>El presente contrato de Prestación de servicios tendrá. un plazo de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder la presente vigencia fiscal.</p>
<p>2.1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00)</p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido, de la siguiente forma:</p> <p>a) DOS (02) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE</p> <p>Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el</p>

	<p>avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato</p>				
<p>2.1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23-00880 del 13 de septiembre de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente.</p> <p>Pertenece al siguiente rubro presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="505 648 1433 741"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.008.1.45.4599.45990 31</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	2.3.2.02.02.008.1.45.4599.45990 31	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE				
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.45990 31	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
<p>2.1.6. PREFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</p>				
<p>2.1.7. PLAN DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS Y/O BANCO DE PROYECTOS SI APLICA</p>	<p>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra publica para la vigencia 2023.</p> <p>Se cuenta con el respectivo certificado de banco de proyectos.</p>				
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p> <p>El presente estudio previo se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual lo define como de Prestación de Servicios.</p> <p>La oficina gestora certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar los servicios de un Profesional en diseño gráfico, publicidad o comunicación social sin experiencia.</p>				
<p>4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO</p>	<p>El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el respectivo estudio del sector, no obstante, el contratista deberá cumplir con los siguientes factores de formación, capacidad y experiencia:</p> <p>CAPACIDAD</p> <p>Perona natural, mayor de 18 años.</p> <p>FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Profesional en diseño gráfico, publicidad o comunicación social.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>No requiere experiencia</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista por los servicios requeridos son los siguientes:</p> <p>Honorario de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE</p> <p>Plazo estimado DOS (02) MESES</p>				

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

	<p>Por lo que se concluye que el Área Metropolitana de Bucaramanga destinará la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), para el pago de los honorarios al contratista</p>
<p>5. JUSTIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona son su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa; se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser un Profesional en diseño gráfico, publicidad o comunicación social Sin experiencia</p> <p>Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector.</p>
<p>6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</p>	<p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>
<p>7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA GARANTIZAN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<p>8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:</p>	<p>De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.</p>
 MARIO BARRAGÁN PACHÓN Secretario General AMB	

Proyectó: Lina María Santos Dulcey - Judicante AMB
 Revisó: Cesar Augusto Tarazona-CPS-S.G AMB